



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - DIVISORIO (DIVISIÓN POR VENTA)
DEMANDANTE	SAÚL TAVERA MAYA
DEMANDADA	CLAUDIA MÓNICA LONDOÑO HOLGUÍN
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00085 00
ASUNTO	ANEXA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES.

Se agrega al plenario la contestación a la demanda que en tiempo oportuno presenta la demandada Claudia Mónica Londoño Holguín, a través de mandatario judicial, de la cual no se desprende oposición a la división por venta, y tampoco alegó pacto de indivisión.

Ahora bien, en tratándose de procesos divisorios, será necesaria la inscripción de la demanda en voces del artículo 592 del CGP, por ello, hasta tanto no se acredite la cautela sobre los inmuebles con FMI 001-974204, 001-990826 y 001-1007384, no se resolverá de fondo el asunto.

Se precisa que, al abogado de la parte demandante le fue compartido el oficio N°. 308 contentivo de la medida en comento, desde el 16 de mayo de la anualidad (archivo 24), para su respectivo diligenciamiento; conforme lo ordenó la Resolución Administrativa No. 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>078</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>23 de mayo de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f5cb42f9959d314000c308ec861656da93b22105e29e4a2ffd1eb39bd811e82

Documento generado en 20/05/2022 02:17:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**